



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Clúster Economía Circular y Construcción 0 Emisiones, en siglas Clúster ECCO, con número de depósito 33100176.*

Vista la solicitud de modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Cluster Economía Circular y Construcción 0 Emisiones, en siglas CLUSTER ECCO, se dicta la presente resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—El día 3 de junio de 2026 tuvo entrada en esta unidad la solicitud de modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Cluster Economía Circular y Construcción 0 Emisiones, en siglas CLUSTER ECCO, formulada por D. Juan Enrique Ordieres Muñiz, con el número de registro de entrada 33/2026/000256.

*Segundo.*—Al presentar defectos la documentación aportada fue requerida con fecha 11 de junio de 2026 al objeto de subsanar dichos defectos observados, de acuerdo con lo establecido en el art. 13-2, del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

*Tercero.*—Con fecha 11 de junio de 2026 se contesta al requerimiento subsanando los defectos requeridos.

*Cuarto.*—El certificado de fecha 3 de junio de 2026 de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2026, en el que se acuerda aprobar la modificación de los art. 2.1; art. 2.3; art. 9.1.b; art. 10.1.f (nuevo apartado) y párrafos siguientes del art. 10.1; art. 18.1.d (nuevo apartado) y se reordenan el resto de puntos a partir de punto; art. 18.1.i; art. 25.2.g; art. 27.3.k; art. 28.3; art. 31.1; art. 32.1; art. 35.1; art. 35.2.b (nuevo apartado) y se reordenan el resto de puntos a partir de este punto; art. 35.4 y art. 40 de los estatutos, está firmado en fecha 11 de junio de 2026 por Dña. María Coloma Sánchez Pérez en calidad de Secretaria con el visto bueno del Presidente D. Juan Enrique Ordieres Muñiz.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral, en el Decreto 49/2025, de 29 de abril por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo y en la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se delegan competencias en los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales, en materia de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores, de las asociaciones empresariales y de funcionarios, el órgano competente para dictar la presente resolución es la titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos laborales.

*Segundo.*—La presente materia se encuentra regulada por la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y la Resolución de 16 de octubre de 2015 de la entonces Consejería Empleo, Industria y Turismo por la que se establece y regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias.

*Tercero.*—La solicitud examinada cumple los requisitos establecidos en los artículos 4 y 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Declarar aceptada la solicitud de modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Cluster Economía Circular y Construcción 0 Emisiones, en siglas CLUSTER ECCO, con número de depósito 33100176.

*Segundo.*—Disponer la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de dar publicidad al depósito efectuado de conformidad con lo dispuesto en el art. 13-3 Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución podrá ser impugnada dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que sea recibida directamente ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales en relación con el art. 7.a) y los artículos 167 y siguientes la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Oviedo, a 19 de junio de 2026.—La Directora General de Empleo y Asuntos Laborales (P. D. autorizada en Resolución de 19 de mayo de 2025, publicado en el BOPA n.º 98, de 23 de mayo de 2025).—Cód. 2026-05650.